

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha veintiuno de junio del dos mil dieciocho ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 202-2018-CEPG-UNAC.- Bellavista 21 de junio de 2018.

Visto el **Dictamen N° 95-2018-CCG-EPG-UNAC**, de fecha 07 de mayo de 2018, en la que la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, Dictamina al **Bach. SUPO CASTILLO ENRIQUE ARTURO**, aspirante a obtener el grado Académico de **MAESTRO EN ADMINISTRACION MARÍTIMA Y PORTUARIA**, reúne los Requisitos curriculares y de Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 196° inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Aprobar los certificados de estudios, diplomas, grados académicos de maestro y de doctor; y, elevar los diplomas y grados al Consejo Universitario para que los confiera” en concordancia con el Artículo N° 233 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con **Resolución N° 319-2017-CU**, de fecha 21 de noviembre de 2017; se “Modifico el **Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAC**, que consta de siete (07) títulos y cuatro (04) anexos; los mismos que se anexan y forman parte integrante de la presente Resolución”.

Que, con **Resolución N° 309-2017-CU**, de fecha 24 de octubre de 2017, que el **Artículo 127° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado el 24 de octubre del 2017**, -para la obtención de Grado Académico de Maestro y Doctor establece que “Después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis-para optar el grado académico de maestro o de doctor- presenta por mesa de parte de la Universidad, para su trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente en un fólder adjuntando en estricto orden los siguientes documentos... (Sic)

Que, mediante el **Dictamen N° 95-2018-CCG-EPG-UNAC**, de fecha 07 de mayo de 2018, en la que la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, Dictamina al **Bach. SUPO CASTILLO ENRIQUE ARTURO**, aspirante a obtener el grado Académico de **MAESTRO EN ADMINISTRACION MARÍTIMA Y PORTUARIA**, reúne los Requisitos curriculares y de Reglamento.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Extraordinaria realizada el 21 de junio de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196° inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 92° del Reglamento General de la Universidad del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el grado Académico de **MAESTRO EN ADMINISTRACION MARÍTIMA Y PORTUARIA**, al **Bach. SUPO CASTILLO ENRIQUE ARTURO**.
2. **ELEVAR**, el expediente al Consejo Universitario a fin de que sea ratificado y se le confiera el diploma que acredite el Grado Académico de Maestro.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR/bor
TRCE2022018



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Escuela de Posgrado

M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez
Secretario Académico

